



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 14 de octubre de 2.016
Corresp. Expte S-265/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3608

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la suscripción del convenio ----- Marco destinado a la Construcción de un Playón Deportivo en el Barrio Villa Laura de Coronel Rosales

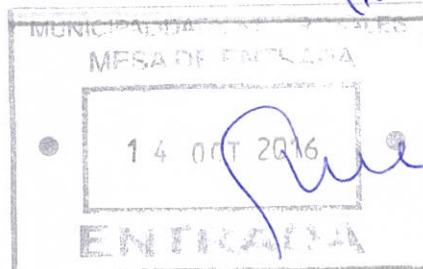
Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





CONVENIO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.


MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES



En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen la **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por el **Lic. Pablo Cesar Losada**, en su carácter de Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, "ad referéndum" de la aprobación de Señor Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, **Lic. Mauricio Buter**; en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra, lo hace el **Sr. Mariano C. Use** en su carácter de Intendente del municipio de Coronel Rosales, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

Que mediante expediente N° 2423-5189/16 la Municipalidad de Coronel Rosales ha solicitado la colaboración de esta Subsecretaría a efectos de poder realizar la construcción de un playón deportivo con su correspondiente equipamiento e instalaciones de vestuarios en el barrio Villa Laura de la localidad de Punta Alta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ABIGAIL GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplir el proyecto que consta como ANEXO I el que declara en un todo de acuerdo con las necesidades del barrio Villa Laura de su territorio municipal.

SEGUNDA: "LA SUBSECRETARÍA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.287.495,98) para la ejecución de las obras identificadas. Los fondos aportados por "LA SUBSECRETARIA" serán depositados en la Cuenta que oportunamente identificará "LA MUNICIPALIDAD".

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir que "LA SUBSECRETARÍA" brinde asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

TERCERA: La transferencia de los fondos mencionados en la cláusula segunda será realizada siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

CUARTA: La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de entregar a "LA SUBSECRETARÍA" los informes correspondientes al avance y finalización de la obra.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto,

Correspondencia a Exped. N° 5-265/14

Buenos Aires
Provincia



conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 -y su modificatorio- y Decreto N° 1243/07.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:



PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HÁBITAT.

SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a finalizar la obra que es objeto del presente convenio con los recursos otorgados por "LA SUBSECRETARÍA". En caso que, una vez aplicada la totalidad de los fondos a la ejecución de la obra, misma no estuviere finalizada, "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar conclusión a misma con recursos propios.

Asimismo, las obras así ejecutadas serán incorporadas al patrimonio del Municipio debiendo ser individualizadas en el Registro que a tal efecto lleven.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. ABIGAIL GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

OCTAVA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.


NOVENA: Una vez finalizada la obra proyectada, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a afectar todos los recursos económicos y humanos necesarios para asegurar el debido desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento de los fines tenidos en cuenta para el financiamiento de la obra. En caso de incumplimiento del destino proyectado, "LA SUBSECRETARIA" se reserva la posibilidad de iniciar las acciones administrativas y/o penales correspondientes al caso.

DECIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

UNDECIMA: Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: "LA SUBSECRETARIA" en el público despacho del Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Rivadavia 584 sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-


Lic. MARIANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES


Lic. Pablo Losada
Director Prev. de Acceso Justo al Hábitat
y Desarrollo Barrial
Subsec. Social de Tierras Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Corresponde a Exped. (No) 5-265116



**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS
BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO
COMUNITARIO.**

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA



• **MUNICIPIO:** Coronel Rosales.

• **OBRAS:** Construcción de un Equipamiento Deportivo.

- Playón polideportivo de 27 m. X15 m. (405 m²), con capacidad de para albergar 1 cancha de Básquet, 1 de voleibol o 1 de Handbol. Provisto 2 aros de Básquet, 2 postes para Voleibol y 2 arcos de Handbol.
- Iluminación (4 columnas).
- Edificio: Acceso, SUM, sanitarios para personas con movilidad reducida, sanitarios para damas, sanitarios para caballeros, cocina (107.30 m²) y galería semicubierta (18.50 m²)
- Senderos (74 m²)

El predio destinado a la implantación del Equipamiento Deportivo se encuentra identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección K, Manzana 85 y ubicado en la Calle Dufourd entre Falucho y La Plata.

• **PLAZOS DE OBRA:** El plazo estimado de la obra es de 180 días.

• **MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO:** \$ 3.287.495,98

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Dra. ABIGAIL GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES